



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000558

508,945

NOMBRE: GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA  
UBICACIÓN: BARROTERAN  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA  
CALLE CRUCE 2: BARROTERAN  
CIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS ALFAFAROS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA, COCOS LONCHES Y JUGOS

IMPORTE: \$367.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE 07:00:00 a 02:00:00 p  
DOMINGO SI DE 07:00:00 a 02:00:00 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**DESERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*JOSE ALFREDO CHAVEZ*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Tiaa Flores*  
ACEPTO

GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**AVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la licencia para el manejo de suministros que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas prohibida de contrabando y puestada.
- El envío doméstico y particular del puesto a otra otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.